

Miércoles de la Gobernación de la península, acuerdos las solicitudes que se dan
para q. el juez proferiera de discursos elocuentes de Gobernación y se
pidiendo se les dupliquen sus títulos, o se les den aclaraciones y explicaciones de ellos, sin justificar y debidamente la
causa del exceso o inutilidad de los mismos los, habiendo visto
y oido q. el M. no se dí cargo a ninguna solicitud que no sea remitida
por el Comandante del Ejército Político de la Provincia, con las demás circun-
stancias que ejerza: se acordó su cumplimiento, informándose de ello al el
no Titular de procuración primaria de esta Villa = igualmente se dio cargo
de el edicto que publica el Capitán del cuerpo de Carabineros del Estado
en esta provincial acerca del reclutamiento de la clase de tropas al completo
días fueran con lo demás que ejerza y se acordó su publicación = Por ultimo
se informaron del Reglamento aprobado por el C. para la ejecución
de la Ley de organización y atribuciones de los Ayuntamientos, rigiendo
al artículo diez de la misma, comprendiendo el Boletín núm. 6
que se comunica, hasta el artículo cuarenta y tres inclusive: se acordó
su cumplimiento y que el indicado Boletín con el que les rubeiga, tratando
de todo reglamento se suma al expediente que versa sobre la organización
de las Corporaciones, acordaron su cumplimiento y la unión de este Boletín
expediente de su referencia.

Asimismo digeron los dichos que elegían y nombraban una comisión especial, que
tienda en los negocios relativos al Puerto Nacional de esta Villa, y de acuerdo
a la Corporación de sus operaciones, y estado del establecimiento: que la
Corporación deberá comprenderse del Dr. Alcalde, el Jefe del Ayuntamiento,
los Regidores don Juan María Caamaño y don Pedro Caamaño López, asimismo
en calidad de Dto. el oficial de este Ayuntamiento don Blas Manilla López, y
nombrando también por depositario a Dto. José Álvarez de esta ciudad
haciendote saber esta acta para su inteligencia y acatación a los efectos
de su depositario.

De la misma manera y de una conformidad, eligieron y nombraron, por mayoría
depositario de los fondos de propios y arbitrios de esta Villa, para el corriente
año al empleado don Blas Manilla López, a quien igualmente se le hará
saber.

Por ultimo digeron: que era indispensable proceder a la elección y nombramiento
de la Comisión de Gobernación primaria de esta referida
Villa para que desempeñase las funciones y cargos que la Ley le confiere
en su consecuencia, declararon correspondientes estas atribuciones en clase
de vocales, ratos al Dr. Alcalde Jefe del Ayuntamiento, a los Regidores
el Dr. Juan María Caamaño y don Pedro Caamaño López, al Haciendado
co el Dr. Damián López y al Dr. Curia Mayor encargado de esta
Fregata Parroquial el otro Dr. José Escamilla, y en clase de vocales
los que señalan las circunstancias que concuerdan a los dres. de Oficio